

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 10 de julio de 2024

DECRETO DE ALCALDIA 0005-2024-MPHZ/A

VISTOS: El ED-21208, El INFORME LEGAL N° 000268-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 02 de julio de 2024, El INFORME N° 000232-2024-MPHZ/GP, de fecha 28 de junio de 2024, El INFORME TÉCNICO N° 0003-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 30 de abril de 2024, El INFORME N° 000164-2024-MPH-GAF/SGC, de fecha 23 de abril de 2024, El MEMORANDUM N° 000257-2024-MPHZ/GAF, 15 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional” precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico ;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42 de la Ley antes citada, señala que: “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 11-2014-MPH, precisa en el literal m) de su artículo 53° que corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, entre otras funciones, la de proponer proyectos de directivas, de resoluciones y otros documentos técnico normativos que regulen el proceso presupuestario municipal;

Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N° 0002-2024-MPHZ/A, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2024-MPH/GPP/SGDI: “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ”;

Que, las directivas son aquellas que tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben de realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y concordantes con los documentos de gestión aprobados; las cuales se formulan



para normar disposiciones de carácter técnico para las diferentes unidades orgánicas de la Entidad Municipal;

Que, mediante MEMORANDUM N° 000257-2024-MHPZ/GAF, de fecha 15 de abril de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto el proyecto de directiva para los procedimientos y requisitos para el pago de adquisición de bienes, prestación de servicios, consultorías, mantenimiento y personal administrativo, menor a 8 UIT y pago de valorización de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Por lo cual se remite para su revisión, evaluación y solicitar su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 000164-2024-MPH-GAF/SGC, de fecha 23 de abril de 2024, el Sub Gerente de Contabilidad, remite al Sub Gerente de Desarrollo Institucional los proyectos de la Directiva “LINEAMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, OBRERO Y/O SIMILARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ”, con sus formatos, lo cual conforme lo indican en el propio informe de las áreas, se subsanó las observaciones que fueron coordinadas en el contenido de la directiva proyectada para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0003-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 30 de abril de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto el Proyecto de Directiva “LINEAMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, OBRERO Y/O SIMILARES DE MENORES A 8 UIT Y PROCEDIMIENTO DE PAGO DE VALORIZACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ ”, para su correspondiente revisión y posterior aprobación, teniendo en consideración la Directiva N° 001-2024-MPH/GPP/SGDI, aprobada con DECRETO DE ALCALDIA N° 0002-2024-MPHZ/A;

Que, mediante INFORME N° 000232-2024-MPHZ/GPP, de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 0003-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 30 de abril de 2024, elaborado por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la entidad, quién luego de efectuar el análisis respectivo, indica que resulta necesario contar con un documento normativo que permita uniformizar y establecer los lineamientos de procedimientos y requisitos para el pago por la adquisición de bienes, contratación de servicios y locación de servicios, así como establecer disposiciones complementarias sobre los procedimientos y requisitos de pago por la adquisición de bienes, contratación de servicios y locación de servicios de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y que, de resultar viable, tendrá la siguiente denominación: DIRECTIVA N° 003-2024-MPH/GAF/SGC “LINEAMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, OBRERO Y/O SIMILARES DE MENORES A 8 UIT Y PROCEDIMIENTO DE PAGO DE VALORIZACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ” ; solicitando, en consecuencia, su aprobación.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000268-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 02 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual RECOMIENDA: APROBAR, mediante Decreto de Alcaldía, la DIRECTIVA N° 003-2024-MPH/GAF/SGC “LINEAMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, OBRERO Y/O SIMILARES DE MENORES A 8 UIT Y PROCEDIMIENTO DE PAGO DE VALORIZACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ”, de



conformidad a lo expuesto en el presente informe legal, en concordancia a lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la DIRECTIVA N° 003-2024-MPH/GAF/SGC “LINEAMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, OBRERO Y/O SIMILARES DE MENORES A 8 UIT Y PROCEDIMIENTO DE PAGO DE VALORIZACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes de esta Entidad Edil, para su conocimiento, estricto cumplimiento y la adopción de las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

